

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
1 - ABR. 2013
Doc. 164.335
Nº Orden. 58
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS, S. A., CENTRO DEPORTIVO INACUA MÁLAGA Y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA FIGURA DE LAS ÁREAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DEPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA I CARRERA MUJERES CONTRA EL CANCER "CIUDAD DE MÁLAGA".

En Málaga, a 22 de marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales en calidad de Presidente de Málaga Deportes y Eventos, S. A. y Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, Turismo y Deportes y D. Francisco J. Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales (Área Igualdad de Oportunidades), interviniendo ambos en representación de las entidades citadas, en virtud de las disposiciones legales vigentes y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Y de otra, D. Fulgencio Contreras Fernández, en calidad de Gerente de Zona Oriental de Ferroviario Servicios S.A., adjudicatarios del Complejo Deportivo de Piscinas El Pato, en adelante Centro Deportivo Inacua Málaga, en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Todas las partes comparecen en virtud de la representación que ostentan, y se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración Deportiva, a cuyos efectos

EXPONEN:

1.- Que el Centro Deportivo Inacua Málaga, Málaga Deportes y Eventos, S. A. y el Ayuntamiento de Málaga, organizarán el evento deportivo denominado I CARRERA MUJERES CONTRA EL CANCER "CIUDAD DE MÁLAGA", un evento de carácter solidario, y lo realizan actuando dentro de sus labores de promoción de actividades físicas y deportivas a todos los niveles.

2.- Que dentro del marco de las competencias que el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios, se encuentran las relativas a actividades y eventos deportivos y el fomento del asociacionismo. Su ejecución en este municipio corresponde al Área de Deporte y al Área de Derechos Sociales. Así mismo el Ayuntamiento de Málaga con base en el art. 28 de esa misma ley realiza actividades conducentes a la promoción del deporte en la Mujer.

3.- Que es voluntad de las partes establecer un marco estable de colaboración con la finalidad de fomentar la práctica deportiva entre la ciudadanía malagueña.

Por todo ello, es voluntad de colaborar en los términos señalados en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Centro Deportivo Inacua Málaga, Málaga Deportes y Eventos, S. A. y el Ayuntamiento de Málaga, como organizadores del evento, se comprometen a desarrollar todas las actuaciones, que posibiliten el buen desarrollo del mismo, entre otros aspectos:

- Centro Deportivo Inacua Málaga:

1. Inscripción de las participantes en el Evento, mediante la puesta en disposición de su plataforma de pago, vía Internet, o presencial en las instalaciones del Centro Deportivo Inacua Málaga, previo ingreso de la cuota de participación en la c/c de Málaga Deporte y Eventos, S.A.: 0049-6728-81-2416294021.
2. Seleccionar y dirigir el personal necesario para la ejecución del citado proceso.
3. Suministrar las camisetas conmemorativas del Evento.
4. Entregar los dorsales y bolsa de la corredora a todas las inscritas en el Evento.
5. Organizar actividades conducentes a la promoción del deporte en la Mujer, antes, durante y tras la finalización del evento.
6. Desarrollar una guía para la preparación de las participantes en la actividad.
7. Captación de patrocinios privados de la prueba.
8. El personal vinculado al Centro Deportivo Inacua Málaga, por medio de una relación contractual laboral que colabore directa o indirectamente en la ejecución del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de dicho Centro Deportivo.

- Málaga Deportes y Eventos, S. A.:

1. La gestión administrativa del evento, ingresos de las cuotas de participación en el evento, así como las contrataciones para la compra de suministros y servicios y el pago de las facturas correspondientes por dichas compras y servicios.
2. Captar y gestionar los patrocinios privados del evento.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a desarrollar los siguientes aspectos:

- El Área de Deporte y Área de Igualdad, desarrollarán las cuestiones técnicas del Evento (recorrido, reglamento, seguridad, montaje, etc.), así como la tramitación de los distintas solicitudes de permisos, necesarias para la realización de estos eventos en la ciudad.
- Convocar a los medios de comunicación para informar de la puesta en marcha de dicho Evento Deportivo.

TERCERA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y será de aplicación hasta el 31 de Mayo de 2013. Finalizado dicho plazo, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes y de forma expresa, para posteriores ediciones del evento.

CUARTA.- Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por una representación del Centro Deportivo INACUA Málaga, otra de Málaga Deportes y Eventos, S. A. y una representación del Área de Deporte y otra del Área de Igualdad por el Ayuntamiento de Málaga, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.

QUINTA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, en el marco de la Comisión descrita en la cláusula precedente.

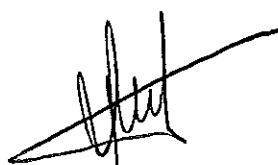
SEXTA.- Serán causa de resolución del presente convenio

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde esta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

SÉPTIMA.- Si por cualquier causa fuese necesario acudir a los tribunales, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Málaga.

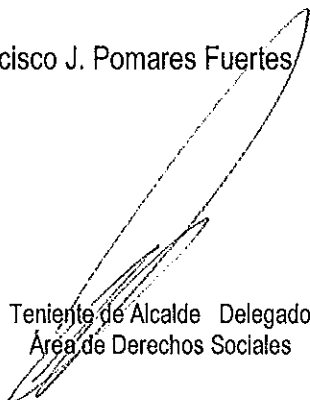
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Damián Caneda Morales



Presidente de Málaga Deportes
y Eventos, S. A. y Teniente de
Alcalde Delegado
Área de Cultura, Turismo y
Deporte

Francisco J. Pomares Fuertes



Teniente de Alcalde Delegado
Área de Derechos Sociales

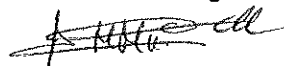
Fulgencio Contreras Fernández



Gerente de Zona Oriental de Ferrovial
Servicios S.A.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013.

En Málaga, a 1 de abril de 2013
La Jefa de Sección de Igualdad



Fdo: Mª Teresa Martín de Córdoba